

VIEDMA, 29 DE MAYO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en la provincia de Río Negro;

Que se solicita la incorporación al Manual de títulos vigente el título “Licenciado en Economía”, otorgado por la Universidad Nacional de Río Negro y su correspondiente determinación de incumbencias y alcances;

Que en el manual de títulos vigente se encuentra incluido el título “Licenciado en economía” bajo el código 1939;

Que el título mencionado en el considerando anterior posee incumbencias que no se corresponden con la formación académica, siendo necesaria una nueva evaluación y determinación de incumbencias y alcances para dichas titulaciones;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que las fundamentaciones de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el Dictamen N° 329/14;

Que se accede a lo solicitado y procede emitir la Norma Legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DETERMINAR no asociar mas agentes bajo el código 1939 del Manual de títulos vigente correspondiente a “licenciado en Economía”, por poseer incumbencias que no se corresponden con la formación académica.

ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA para el título detallado en el artículo precedente la incumbencia correspondiente al código 9005 “Construcciones metálicas y de madera (CCT- Especialidad construcciones) por no corresponderse con la formación.

ARTICULO 3°.- INCLUIR bajo un nuevo código el título “Licenciado en Economía” al que serán asociados los nuevos agentes. Las incumbencias y sus correspondientes alcances se determinan en el Anexo I del presente dictamen.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria; a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes y archivar.

RESOLUCION N° 1956

Héctor Marcelo MANGO
Presidente

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1956

TITULO	INCUMBENCIAS	
	HABILITANTE	SUPLETORIO
LICENCIADO EN ECONOMIA (Nuevo)	<ul style="list-style-type: none"> - Economía/ Economía política/ Investigación y análisis de micro y macro economía. (Código 1000) Nivel Medio Común - Introducción a la economía/ Introducción a la economía de la empresa. (Código 1002) Nivel Medio común. - Hacienda pública. (Código 1005) Nivel Medio Común - Finanzas. (Código 1200) Nivel Medio Común - Economía regional I II y III/ Economía rural I II III/ Economía agraria y cooperativa. (Código 6300) Nivel Medio Común - Elementos de economía/ Introducción a la economía política. (Código 19013) Nivel Medio Común - Investigación de mercado (Técnico en administración de empresas) 19022 Nivel Medio Común 	<ul style="list-style-type: none"> - Matemática/ Taller de ciencias (matemática)/ Cálculo técnico/ Cálculo técnico y Ciencias aplicadas (Código 2000) Nivel Medio Común - Comercialización/ Costo y comercialización/ Comercialización y mercado (Código 6302) Nivel Medio Común - Contabilidad/ Contabilidad práctica/ Contabilidad General/ Técnica y práctica contable/ Educación práctica contable/ Práctica contable. (Código 800) Nivel medio común. - Contabilidad Rural (Código 801) Nivel medio común. - Contabilidad I y II/ Contabilidad de costos/ Costos e interpretación de balances (Código 803) Nivel medio común. - Secretario escuela secundaria (Código 100) - Prosecretario escuela secundaria (Código 101) - Preceptor secundario (Código 200)